

RESOLUCIÓN N°: 380/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD AD REFERÉNDUM, DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO. ID: 478.209.**-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 780/2025, de la Intendencia Municipal, en referencia a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026. Servicio de seguridad y vigilancia. Contrato Abierto. ID: 478.209. El proceso licitatorio supra mencionado es Ad Referéndum. Se remiten los documentos correspondientes para consideración y aprobación, para el efecto se adjuntan: Pedido Interno, Solicitud de presupuestos y respuestas, Contratos anteriores, Cuadro de precios referenciales, Pliego de Bases y Condiciones, Constancia Ad Referéndum.

-----**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y las demás disposiciones vigentes establecidas.-

Que, el nuevo Decreto N° 2264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se registrarán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 56/2025.

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 239/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda.

-----**POR TANTO****LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO****RESUELVE**

Art. 1°) APROBAR la modalidad Ad Referéndum, del llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026. Servicio de seguridad y vigilancia. Contrato Abierto. ID: 478.209.

-----

RESOLUCIÓN N°: 380/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD AD REFERÉNDUM, DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO. ID: 478.209.-----

-2/2-

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

